



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**  
**Presidencia**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-174**  
jueves, 12 de abril de 2018

“Por el cual se ordena el traslado temporal del Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, para atender unas diligencias en el Circuito Judicial de El Carmen de Bolívar, en virtud del artículo 44 de la Ley 906 de 2004”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de abril de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 establece: “**ARTÍCULO 44. COMPETENCIA EXCEPCIONAL.** Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediatez, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala Penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.

Que el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, aceptó los impedimentos del Juez Promiscuo del Circuito de El Carmen de Bolívar, por haber actuado como juez control de garantías, dentro de los procesos penales:

<b>Radicación/CUI</b>	<b>Procesado</b>	<b>Delito</b>
13836-3189-002-2018-00046-00	Dubán Enrique Mercado Ochoa	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00047-00	Mirleidys Hernández Serrano	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00048-00	Francisco Paez Pacheco	Acto sexual con menor de 14 años
13836-3189-002-2018-00049-00	Oswaldo Miguel Arias Zamora	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00050-00	Reinaldo Barrios Guzmán	Homicidio en grado de tentativa
13836-3189-002-2018-00059-00	Ramona Moreno Aguilar	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00060-00	Julio Cesar Torres Tapias y Otros	Tráfico, fabricación y porte de armas de fuego, Hurto calificado y secuestro simple
13836-3189-002-2018-00062-00	Nelson Valero Torres	Homicidio Culposo
13836-3189-002-2018-00062-00	Heraldo Monterrosa Hernández	Acto sexual con menor de 14 años

Por lo anterior, solicita a esta Corporación que se autorice su traslado a dicho municipio, para conocer de las diligencias que sean del caso dentro de los procesos referenciados.

Que el Servidor Judicial solicita en su escrito el traslado de un empleado para desplazarse de su sede al Circuito de El Carmen de Bolívar, con el fin de realizar las diligencias que se susciten en el proceso penal; sin embargo, la Sala denegará la solicitud, en cuanto el artículo 44, de la Ley 906 de 2004, contempla el reemplazo del funcionario, más no del juzgado, por lo que se deberán utilizar los recursos del despacho regentado por el juez impedido.

En consecuencia y en cumplimiento de lo solicitado por el Juez,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º: TRASLADO.** Trasladar al doctor ALFONSO MEZA DE LA OSSA, Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, o quien haga sus veces, a El Carmen de Bolívar, para que continúe con el trámite de los procesos penales:

Radicación/CUI	Procesado	Delito
13836-3189-002-2018-00046-00	Dubán Enrique Mercado Ochoa	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00047-00	Mirleidys Hernández Serrano	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00048-00	Francisco Paez Pacheco	Acto sexual con menor de 14 años
13836-3189-002-2018-00049-00	Oswaldo Miguel Arias Zamora	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00050-00	Reinaldo Barrios Guzmán	Homicidio en grado de tentativa
13836-3189-002-2018-00059-00	Ramona Moreno Aguilar	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
13836-3189-002-2018-00060-00	Julio Cesar Torres Tapias y Otros	Tráfico, fabricación y porte de armas de fuego, Hurto calificado y secuestro simple
13836-3189-002-2018-00062-00	Nelson Valero Torres	Homicidio Culposo
13836-3189-002-2018-00062-00	Heraldo Monterrosa Hernández	Acto sexual con menor de 14 años

**PARÁGRAFO:** Los traslados temporales de la sede y la competencia excepcional para conocer de los procesos citados, se efectuarán y asumirán en los días señalados por el funcionario para las respectivas audiencias públicas o actuaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 2º: COMISIÓN.** El funcionario solicitará la respectiva comisión de servicios a su superior, especificando los días en que se trasladará, y si tendrá que pernoctar.

**PARÁGRAFO:** Para los trámites de solicitud y reconocimiento de viáticos deberá tener en cuenta la Circular No. PCSJC17-11 del 10 de marzo de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3: TRASLADO.** Negar el traslado de un empleado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, conforme los considerados.

**ARTÍCULO 4º:** Comunicar el presente acto a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena, a los Jueces Promiscuos del Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia

Resolución No. CSJBOR18-174  
Hoja No. 3

Circuito de El Carmen de Bolívar y 2° Promiscuo del Circuito de Turbaco y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Iván Latorre G./ Kcs